

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS
PROGRAMAS FEDERALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
CAMPECHE EN EL EJERCICIO 2016**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 27, 45, 78, 85,110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 304-A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, 57, 58 y 59 de la Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche; 88, 89 y 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 1 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017;1,7,10 y 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 63, Fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 25, fracciones II, IV,V, IX, X y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Campeche;11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo 2007; Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de la evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013; se expide el siguiente:

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche en el ejercicio 2016.

Consideraciones generales

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:

- a) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios en operación durante el ejercicio fiscal 2017, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 78,110 y 111 de la LFPRH, y 180, último párrafo, de su Reglamento; 78 de la Ley General de Desarrollo Social; 79 de la LGCG; 1 de la LPEEC 2017 ,29 de la LPEF 2017, y 88 de la LDFRHC.
- c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2017, en términos de lo dispuesto en el artículo 111, de la LFPRH y 11 de su Reglamento.
- d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 2, fracción LI, 27, 85, 110 y 111 de la LFPRH; y 303 de su Reglamento y 29, fracciones III, y IV de la LPEF 2017.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS
PROGRAMAS FEDERALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
CAMPECHE EN EL EJERCICIO 2016

2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- Consejo: Consejo Nacional de Armonización Contable.
- CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Evaluación: se trata del análisis sistemático y objetivo de los Programas Federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- Evaluación Específica de Desempeño: se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e) de los Lineamientos; que se realizará con información de gabinete y con el análisis de los datos, documentos e indicadores establecidos por la SEDUC para tal efecto. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.
- Evaluación externa: es aquella que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- IFAI: Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Desarrollo Social: Ley General de Desarrollo Social.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS PROGRAMAS FEDERALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EJERCICIO 2016

- LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- LPEEC: Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
- LPEF: Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios
- Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
- IMD: Los Indicadores para Medir el Desempeño de los Programas.
- Norma: Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de la evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.
- PAEE17: Programa Anual de Evaluación del Estado a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales a cargo de la SEDUC en el ejercicio fiscal 2016.
- PAEEF2017: Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los programas Federales de la Administración Pública Federal y de los fondos de aportaciones federales (PAE 2017) emitido por el Titular de la Univad de Evaluación del Desempeño de la SHCP Y el Secretario Ejecutivo del CONEVAL, informado al estado mediante oficio 419-A-17-0175 de fecha 3 de febrero de 2017.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS
PROGRAMAS FEDERALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
CAMPECHE EN EL EJERCICIO 2016

- Programa federal: se refiere a los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, en los que participa la SEDUC.
- Reglamento: Reglamento de la LFPRH.
- Secretaría: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SEDUC: Secretaría de Educación del Estado de Campeche. SEP: Secretaría de Educación Pública.
- TdR: Modelo de Términos de Referencia.
- La Unidad: Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría, establecida en el artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP).
- Unidad Responsable (UR): se trata del área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de la SEP y de la SEDUC.
- Unidad o Área de Evaluación (AE): es el área administrativa ajena a la operación de los Programas Federales, es designada por las dependencias y entidades para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.

3. De conformidad con el artículo 49, fracción V de la LCF, para efectos de la evaluación, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS
PROGRAMAS FEDERALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
CAMPECHE EN EL EJERCICIO 2016**

aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) y conforme al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría.

4.- DE acuerdo PAEEF2017 emitido por la SHCP y el CONEVAL, serán dichos organismos, en su carácter de Instancias de coordinación por cada una de las evaluaciones señaladas en el PAEEF2017, las encargadas de realizar la contratación de los servicios requeridos para la realización de las evaluaciones indicadas con cargo a los recursos de la citada fracción V del artículo 49 de la LCF.

5. El CONEVAL será la instancia coordinadora para la evaluación de desempeño a realizarse al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, de igual manera atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAEEF17. Así también, resolverá los casos especiales en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas. De la misma forma, las consultas, solicitudes y casos especiales derivados del PAEE17, en materia del FONE, serán canalizados a través del CONEVAL.

6. El AE de la SEDUC, con la participación de las UR, deberá revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptarlos a entera satisfacción. De igual forma, deberá verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAEE17, además de las disposiciones que establezca el Consejo para cada tipo de evaluación, así como será enlace y dará seguimiento a lo que corresponda en relación a las actividades de evaluación de programas federales del estado que estén contempladas en el PAEEF17.

7. Los informes finales de las evaluaciones deberán difundirse por la AE, a través de la página de Internet de la SEDUC, a más tardar en los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo, la información a la que se refiere el anexo 1 "Formato para la difusión de los resultados" de la Norma, se difundirá en un lugar de fácil acceso.

Transparencia y rendición de cuentas

8. El IFAI, previo convenio de colaboración y a solicitud de la Secretaría o el Consejo, podrá realizar acciones que promuevan la difusión de los resultados de las evaluaciones, buscando que la información se presente de la forma más accesible, útil y comprensible para la sociedad.

Del seguimiento a los resultados y recomendaciones derivados de los informes de las evaluaciones externas.

9. Las UR de la SEDUC deberán dar seguimiento, hasta su conclusión, a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas, a aquellos que se deriven de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones. Lo anterior de acuerdo con el mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, al que se refiere el anexo 2 de la Norma.

Indicadores para Medir el Desempeño (IMD)

10. Las UR deberán revisar y, en su caso, actualizar los IMD de cada programa presupuestario para alinearlos con los indicadores de los programas a nivel federal.

Las UR deberán incorporar en los IMD las mejoras determinadas en las evaluaciones externas. La AE deberá publicar en la página de Internet de la SEDUC los IMD de cada uno de los programas.

Evaluaciones específicas

Evaluación Específica de Desempeño

11. Para dar cumplimiento al artículo 79 de la LGCG, y conforme lo establece al artículo 74 de la Ley de Desarrollo Social, a todos los Programas Federales a cargo de la SEDUC se les aplicarán evaluaciones específicas de desempeño para el ejercicio 2016, se estará a lo establecido en el PAEEF17, que en su sección Consideraciones específicas para la

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS
PROGRAMAS FEDERALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
CAMPECHE EN EL EJERCICIO 2016**

evaluación de Fondos de Aportaciones Federales, establece que las Dependencias Coordinadoras de los fondos coordinarán las evaluaciones que se realicen a fondos de aportaciones Federales en los ámbitos federal y estatal, y en sus anexos 3a y 3b, establece como instancias de coordinación para cada una de las evaluaciones señaladas a la SHCP y al CONEVAL. En el caso de la evaluación del FONE SERÁ coordinada por el CONEVAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente PAEE17 entrará en vigor el 29 de abril del 2017.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS PROGRAMAS FEDERALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EJERCICIO 2016

Cronograma de ejecución

Tipo de evaluación	Actividad	Plazo o fecha límite	Producto
	Difusión de los IDM señalados en el segundo párrafo del numeral 10 de este programa.		Hipervínculo de la publicación en portal de Internet.
Específica de Desempeño.	La evaluación de los programas del anexo núm.1, como lo señala el numeral 11 de este programa.	A más tardar 30 días posteriores al término del ejercicio fiscal	Informe final.

NOTA.- Derivado del oficio 419-A-17-0137, y de acuerdo al PAEEF17 emitido por la SHCP y el CONEVAL, el CONEVAL será la instancia coordinadora de la evaluación del FONE en el ámbito estatal para el ejercicio 2017.

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN A REALIZARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS
PROGRAMAS FEDERALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
CAMPECHE EN EL EJERCICIO 2016**

**Anexo núm. 1: Programas Federales a cargo de la SEDUC sujetos a Evaluación Específica
de Desempeño**

No.	Modalidad	Clave	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación
1	I	013 y 015	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Específica de Desempeño

El Programa Anual de Evaluación Estatal 2016 está disponible en la página de Internet de la SEDUC, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

NOTA.- Derivado del oficio 419-A-17-0137, y de acuerdo al PAEEF17 emitido por la SHCP y el CONEVAL, el CONEVAL será la instancia coordinadora de la evaluación del FONE en el ámbito estatal para el ejercicio 2017.